



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS - EPES 061 Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA IMPLANTACION Y USO DE LOS DEAs Y DE LA RCP.

En Málaga, a 15 de octubre de 2021

REUNIDOS


De una parte, D. Fernando Ayuso Baptista, en nombre y representación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante también EPES), con domicilio a estos efectos en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/. Severo Ochoa, 28, código postal 29590, Campanillas, Málaga, CIF número Q-2900463-G, en virtud de las atribuciones conferidas por el nombramiento como Director Gerente, acordado en Consejo de Gobierno celebrado el 4 de mayo de 2021 y publicado en BOJA número 86 del 7 de mayo de 2021.

Y de otra parte, D. Francisco de la Torre Prados en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y reconociéndose, de modo recíproco, la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio,

MANIFIESTAN

Que la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) tiene como funciones propias el fomento y desarrollo de proyectos orientados a la mejora de los servicios de urgencias y emergencias, proyectos de investigación, formación, innovación tecnológica, prevención sanitaria y asistenciales, dirigidos de manera preferente hacia los grupos patológicos con mayor impacto social por su prevalencia, mortalidad y morbilidad.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/10/2021 14:15:02	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación				

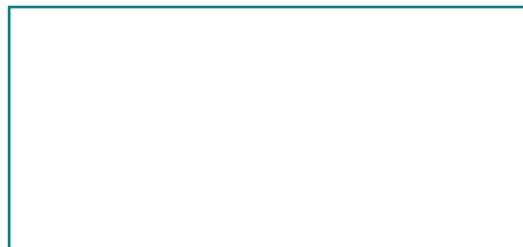
Que entre las diversas líneas de interés de EPES, se encuentra la línea de atención al paciente en parada cardíaca, dada la alta prevalencia de este problema de salud. Los proyectos de investigación vinculados a este proceso asistencial, en todas sus fases y extensión, son un objetivo preferente de EPES. Como tal ha desarrollado iniciativas para favorecer la accesibilidad al sistema, una respuesta integrada, así como la elaboración de proyectos que favorezcan una mejora continua de la calidad asistencial


Que EPES tiene como objetivo, tal y como contemplan sus estatutos, el desarrollo de programas innovadores en la prestación de servicios sanitarios en el campo de las urgencias y emergencias. Entre las prioridades de EPES están las acciones que favorezcan una visión integral del proceso, con el flujo de información a través de todo el Sistema Sanitario Público, así como la colaboración con otros servicios de emergencias de nuestro país.

Que entre los objetivos de EPES se contempla la cooperación con entidades públicas y privadas cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para la mejor gestión del sistema sanitario en general y de las urgencias-emergencias sanitarias en particular.

Que el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA es una entidad local, que tiene entre sus fines el impulso y desarrollo del programa llamado Málaga Ciudad Cardioprotégida, para facilitar el acceso a una desfibrilación precoz en caso de parada cardíaca en espacios y vía pública de la ciudad.

En consecuencia, ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad legal para la suscripción del presente convenio, y muestran su conformidad con el mismo de acuerdo con las siguientes



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/10/2021 14:15:02	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación				

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre EPES y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la realización de acciones de promoción y fomento de la implantación de Desfibriladores Automatizados -DEAs- y difundir el conocimiento de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) y el uso de los DEAs.


SEGUNDA: Implicaciones económicas.

El presente Acuerdo de Colaboración no comporta obligación ni compromiso económico para ninguna de las partes.

TERCERA: Actuaciones.

Para el desarrollo de la citada colaboración, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Colaboración de ambas entidades en el programa Málaga Ciudad Cardioprotegida.
- 2) Promoción y colaboración en la formación y entrenamiento en Soporte Vital y DEA -SVB+DEA- en programas destinados a ciudadanos y profesionales.
- 3) Colaborar en procedimientos eficaces de intervención y actuación en situaciones de Parada Cardíaca extrahospitalaria, valorando la integración de primeros intervinientes del área municipal como Policía Local, Bomberos, conductores de la Empresa Municipal de Transportes y Protección civil en la atención a la parada cardíaca extrahospitalaria.
- 4) Colaboración de ambas entidades en el registro con parámetros de calidad de los eventos de paradas cardiorrespiratoria extrahospitalarias en Málaga capital
- 5) Compartir información sobre los resultados del programa Málaga Ciudad Cardioprotegida, valorando aspectos de mejora para favorecer el impacto más favorable hacia la supervivencia y disminución de las secuelas neurológicas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/10/2021 14:15:02	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación				

CUARTA: Obligaciones del Ayuntamiento de Málaga.

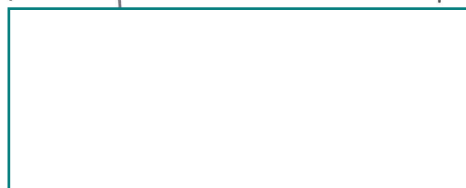
El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Incluir a EPES 061 como entidad colaboradora del Programa Málaga Ciudad Cardioprotegida, y en los soportes divulgativos de esta iniciativa.
- Informar e invitar a EPES 061, a participar en los programas de formación y entrenamiento en SVB y SVB+DEA organizados por el Ayuntamiento de Málaga, para ciudadanos y profesionales, en las condiciones que se establezcan para ello.
- Compartir la información de los DEA que se vayan instalando a instancia del ayuntamiento, en la ciudad de Málaga ya sea en vía o espacios públicos.
- Colaborar en la elaboración de un procedimiento conjunto de intervención ante Parada Cardíaca en la Ciudad de Málaga, integrando a los primeros intervinientes municipales.

QUINTA: Obligaciones de EPES 061

Por su parte, EPES 061 llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Divulgar el Programa Málaga Ciudad Cardioprotegida, como entidad colaboradora de esta iniciativa, en los foros y eventos relacionados con la atención a la Parada Cardíaca.
- Participar en los programas de formación y entrenamiento en SVB y SVB+DEA organizados por el Ayuntamiento de Málaga, para ciudadanos y profesionales, según disponibilidad y en las condiciones que se establezcan para ello.
- Incorporar la información de los DEA que se vayan instalando en la ciudad de Málaga ya sea en vía o espacios públicos, al Centro Coordinador de EPES 061, para facilitar el acceso en caso de Parada Cardíaca en espacios públicos de la ciudad.
- Colaborar en la elaboración de un procedimiento conjunto de intervención ante Parada Cardíaca en la Ciudad de Málaga, integrando a los primeros intervinientes municipales
- Proporcionar información periódica de los casos de parada cardíaca acontecidos en vía y espacios públicos de la ciudad de Málaga con uso del DEA y gestionados y atendidos por EPES 061, en particular información sobre supervivencia y resultados en salud obtenidos.



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/10/2021 14:15:02	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación				

El desarrollo de las actividades previstas en este convenio no implica obligación financiera alguna para EPES.

SEXTA: Comisión de Seguimiento.

Para el adecuado control y seguimiento del presente Convenio, en virtud de lo contemplado en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015 y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, ambas partes constituirán una Comisión de Seguimiento, integrada por parte de EPES por la persona que ostente la Subdirección Asistencial de EPES y la Dirección del Servicio Provincial de Málaga EPES, o personas designadas EPES y en representación del Ayuntamiento de Málaga dos personas designadas por este.

Las reuniones serán convocadas a demanda de cualquiera de las partes, realizándose al menos una reunión anual.

SÉPTIMA: Consecuencias del incumplimiento y mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.


En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá, de conformidad con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un el plazo de un mes, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será así mismo comunicado a la Comisión de seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el mencionado requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que dirigió aquel notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de **resolución del Convenio** y se entenderá resuelto el mismo.

En todo caso, las partes, a través de la Comisión de seguimiento, adoptarán las medidas necesarias para asegurar la terminación de los procedimientos en curso.



Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca		Firmado	22/10/2021 14:15:02	
Observaciones			Página	5/7	
Url De Verificación					



OCTAVA: Difusión e imagen institucional

El Ayuntamiento de Málaga, podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional relacionados con el presente convenio y el programa Málaga Ciudad Cardioprotegida que EPES es una entidad colaboradora de esta iniciativa.

EPES, por su parte, difundirá el programa Málaga Ciudad Cardioprotegida del Ayuntamiento de Málaga, en los documentos, memorias e informes relacionados con la atención a la Parada Cardíaca y sus resultados.

NOVENA: Duración del Convenio y Causas de Resolución.

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma hasta el 31 de enero de 2023.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, se podrá acordar unánimemente por las partes su prórroga por tres años. En todo caso, la duración total del Convenio, incluida la de su prórroga no podrá exceder de siete años.

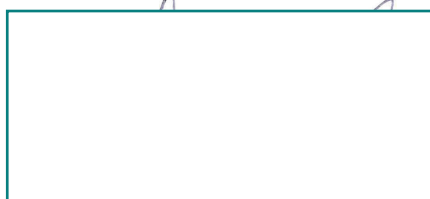
Además del transcurso del plazo previsto anteriormente, serán causa de resolución de este convenio las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA: Modificación.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo mediante el mismo procedimiento utilizado para su formalización.

DÉCIMO PRIMERA: Política de privacidad.

Las entidades firmantes cumplirán **íntegramente** la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantienen especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado, dejando indemne a la otra parte de cualquier daño patrimonial derivado de cualquier incumplimiento de la mencionada legislación.



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/10/2021 14:15:02	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación				



DÉCIMO SEGUNDA: Jurisdicción.

El Ayuntamiento de Málaga y EPES 061 se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

En caso de conflicto, las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente acuerdo, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EPES

POR EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Este documento ha sido efectivamente firmado

Fdo.: Fernando Ayuso Baptista.

Fdo.: Francisco de la Torre Prados.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha de 8 de octubre de 2021. En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/10/2021 14:15:02	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación				